



**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA**

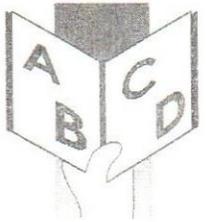
**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos treinta y dos guión dos mil dieciocho (232-2018)**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos sesenta y cinco (1265) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (054-2018), de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho (17/12/2018), para albergar del uno (1) de enero al treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Guatemala, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señora **Olga Judith Paz Cárcamo de Maldonado**, por la cantidad **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.113,960.00)**. Y para los usos que corresponda, extiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.-----


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-





ENSEÑAR A LEER Y
ESCRIBIR AL QUE NO
SABE ES BUENO PARA
TODOS
CONALFA

**COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA**



1265

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. **232-2018**

Guatemala 18 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señora **OLGA JUDITH PAZ CÁRCAMO DE MALDONADO**, con fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (054-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Guatemala, para albergar del uno (1) de enero al treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e), 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la el Contrato Administrativo, identificado con el número, cincuenta y cuatro guión dos mil dieciocho (054-2018), de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Guatemala, a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la señora **OLGA JUDITH PAZ CÁRCAMO DE MALDONADO**.

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.


Lic. **OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ**

Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

